Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H.N. N° 042 /2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. , EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION - PLURIANUAL" – ID Nº 372.434.-

Asunción, 30 de Setiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION - PLURIANUAL"– ID N° 372.434;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. S.A. H.N. N° 44/2021, de fecha 15 de Setiembre de 2021, solicito la adenda al Contrato de referencia, suscripto con la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C..-

Que, lo solicitado se detalla conforme al siguiente resumen;

DONDE DICE:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronogramas de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá - Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- Acta de recepción.
- **Notas de Remisión.**
- Orden de Servicio
- Informe Técnico

DEBE DECIR:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronogramas de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá - Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- Acta de recepción.
- Orden de Servicio
- Informe Técnico

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H.N. N° 042 /2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. , EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION - PLURIANUAL" – ID Nº 372.434.-

Que, a través de la nota de fecha 13 de Setiembre de 2021, la Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., ha manifestado su CONFORMIDAD al convenio modificatorio al Contrato N° 01/2020.-

Que, considerando lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, en la cual se declara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, la norma aplicable es la establecida en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 que menciona: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Artículo 63 dispone "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce mese posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo"

Que el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 113../2021 de fecha ..... de Junio de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRCES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a los Titulares de las UOCS y Sub UOC's individualizadas en el Artículo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional, establecidas en la ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 4° de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente." Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional* - (Sic.)

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H.N. N° 042 /2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. , EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION - PLURIANUAL" – ID Nº 372.434.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO MÉDICO – HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COPIADO E IMPRESIÓN - PLURIANUAL" – ID N° 372.434, de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronogramas de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá - Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- Acta de recepción.
- Orden de Servicio
- Informe Técnico

Artículo 2° Disponer que las clausulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda correspondiente sea suscrito por el titular del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL NACIONAL · M.S.P.Y.B.S. · DIRECCION GENERAL

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

DRA. YOLANDA GONZALEZ BARRIOS, Director General
CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL